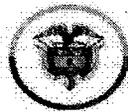


Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: NUBIA PATRICIA GUZMAN ARIZA
Demandado: HERNANDO GARZON REY por investigación de paternidad)
Radicado: 00343-0000006-2018-00379-00

10



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de febrero de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

Se deniega la solicitud de aplazamiento de la audiencia que hace la parte demandante en este asunto, teniendo en cuenta que es precisamente la teleología del nuevo Código, es hacer más célere el trámite de los procesos haciendo uso de diferentes mecanismos de los cuales dispone el Juez y las partes para lograrlo, así como lo indica el artículo 372 del CGP, consecuente con ello, se le indica a la petente que puede hacer uso de las herramientas facultativas establecidas como la sustitución de poder para que otro profesional del derecho actúe en su representación o la designación de otro profesional del derecho quien represente al demandado, pues no puede estar el despacho sometidos a las vicisitudes que tengan los apoderados o las partes, para dejar de cumplir o alterar la programación de la agenda de las audiencias previamente fijadas.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

COLEGIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

21 FEB. 2020

En la fecha _____ Notificó el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 029

Firma Secretario _____